

## SECRETARIA DE TURISMO

### **CONVENIO Modificatorio al Convenio de Coordinación en materia de reasignación de recursos, que celebran la Secretaría de Turismo y el Estado de Guanajuato.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Turismo.

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COORDINACION EN MATERIA DE REASIGNACION DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE TURISMO, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA LA "SECTUR", REPRESENTADA POR SU TITULAR, LA LIC. GLORIA R. GUEVARA MANZO, CON LA INTERVENCION CONJUNTA DEL SUBSECRETARIO DE OPERACION TURISTICA, EL LIC. ALEJANDRO MORENO MEDINA Y DEL DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMAS REGIONALES, EL LIC. PEDRO DELGADO BELTRAN, Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA LA "ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, EL LIC. JUAN MANUEL OLIVA RAMIREZ, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DE GOBIERNO, EL LIC. HECTOR GERMAN RENE LOPEZ SANTILLANA, EL SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACION, EL C.P. GUSTAVO ADOLFO GONZALEZ ESTRADA, EL SECRETARIO DE LA GESTION PUBLICA, EL LIC. LUIS ERNESTO AYALA TORRES, Y EL SECRETARIO DE DESARROLLO TURISTICO, EL ING. SERGIO ENRIQUE RODRIGUEZ HERRERA; CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTES

- I. La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en el artículo 83 segundo párrafo, que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, que requieran suscribir convenios de reasignación, deberán apegarse al modelo de convenio emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y la Secretaría de la Función Pública (SFP), así como obtener la autorización presupuestaria de la SHCP.
- II. Conforme a la fracción I del artículo 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, con fecha 8 de marzo de 2010, el Ejecutivo Federal, por conducto de la SECTUR y la ENTIDAD FEDERATIVA firmaron el Convenio de Coordinación en Materia de Reasignación de Recursos, en adelante el "CONVENIO", con objeto de "... transferir recursos presupuestarios federales a la ENTIDAD FEDERATIVA, para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal en materia de desarrollo turístico; reasignar a aquélla la ejecución de proyectos federales; determinar las aportaciones de la ENTIDAD FEDERATIVA y de los municipios, para el ejercicio fiscal 2010; definir la aplicación que se dará a tales recursos; precisar los compromisos que sobre el particular asumen la ENTIDAD FEDERATIVA y el Ejecutivo Federal; y establecer los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio. ...".
- III. El "CONVENIO" quedó sujeto y condicionado al dictamen de suficiencia presupuestaria emitido por la Dirección General de Programación y Presupuesto Sectorial "B" de la SHCP, para que la SECTUR reasignara recursos a la ENTIDAD FEDERATIVA con cargo a su presupuesto autorizado.
- IV. En las Cláusulas Primera y Segunda del "CONVENIO", se estableció que los recursos reasignados por el Ejecutivo Federal, así como las aportaciones de la ENTIDAD FEDERATIVA y de los municipios, se aplicarían a los proyectos, hasta por los importes que a continuación se mencionan:

|                         |                         |
|-------------------------|-------------------------|
| PROYECTOS DE DESARROLLO | \$102'464,000.00        |
| <b>TOTAL</b>            | <b>\$102'464,000.00</b> |

En ese sentido, el Ejecutivo Federal, reasignaría a la ENTIDAD FEDERATIVA recursos presupuestarios federales para desarrollo turístico hasta por la cantidad de \$55'464,000.00 (cincuenta y cinco millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.), con cargo al presupuesto de la SECTUR, de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2 del "CONVENIO"; a su vez, la ENTIDAD FEDERATIVA destinaría de sus recursos presupuestarios para desarrollo turístico la cantidad de \$45'000,000.00 (cuarenta y cinco millones de pesos 00/100 M.N.), conforme a los plazos y calendario establecidos en el Anexo 3.

Asimismo, la ENTIDAD FEDERATIVA se obligó a realizar las gestiones necesarias para obtener recursos que provendrían de los gobiernos municipales u otras instancias de los sectores social y privado asentadas en la ENTIDAD FEDERATIVA, para desarrollo turístico por la cantidad de \$2'000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 M.N.), de acuerdo con el calendario del Anexo 4 del "CONVENIO", celebrando para ese efecto los convenios correspondientes.

- V. El primer párrafo de la Cláusula Décima Tercera del "CONVENIO" dispone que el mismo podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al "CONVENIO" deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el Órgano de Difusión Oficial de la ENTIDAD FEDERATIVA, dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.
- VI. El "CONVENIO" tiene una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2010, según lo dispuesto en su Cláusula Décima Quinta, con excepción de lo previsto en la fracción XIV de la Cláusula Sexta.
- VII. El Ejecutivo Federal por conducto de la SECTUR ha considerado conveniente autorizar a la ENTIDAD FEDERATIVA, la inclusión de un proyecto de desarrollo turístico a los establecidos en el Anexo 1, así como la consecuente redistribución de los recursos reasignados.

#### DECLARACIONES

##### I. Declara la SECTUR que:

- I.1 Reproduce y ratifica las declaraciones insertas en el "CONVENIO", a excepción de la identificada como I.3, misma que se modifica para quedar como sigue:
- I.3 Que la Secretaria de Turismo, Lic. Gloria R. Guevara Manzo, cuenta con las facultades suficientes y necesarias que le permiten suscribir el presente convenio, según se desprende de lo previsto en el artículo 5 fracciones XVI y XVIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo.

##### II. Declara la ENTIDAD FEDERATIVA que:

- II.1 Reproduce y ratifica las declaraciones insertas en el "CONVENIO"

##### III. Declaran las partes que:

- III.1 Conforme a lo establecido en la Cláusula Décima Tercera del "CONVENIO", la ENTIDAD FEDERATIVA solicitó mediante los oficios números SEDETUR/DGDT/DDP/362/10 y SEDETUR/515/10, la modificación del Anexo 1 del "CONVENIO", a efecto de incluir un proyecto de desarrollo turístico, así como para redistribuir los montos destinados a cada uno de los proyectos convenidos.

Expuesto lo anterior, las partes están de acuerdo en modificar del "CONVENIO" el Anexo 1 denominado "PROYECTOS DE DESARROLLO"; por lo que manifiestan su conformidad para suscribir el presente Convenio Modificatorio en los términos y condiciones insertos en las siguientes:

#### CLAUSULAS

**PRIMERA.** Las partes convienen en modificar del "CONVENIO" el Anexo 1 denominado "PROYECTOS DE DESARROLLO", para que su texto íntegro quede de la siguiente manera:

| No. Proy. | Descripción del Proyecto  | Monto Federal   | Monto Estatal   | Monto Municipal | Monto Total     |
|-----------|---|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|
| 1         | 5a. Etapa de Mejoramiento de la Imagen Urbana y Equipamiento del Centro Histórico de la Ciudad de Guanajuato, Gto.  | \$15'500,000.00 | \$10'500,000.00 | \$0             | \$26'000,000.00 |
|           | Mejoramiento y rehabilitación de la Calle Subterránea Miguel Hidalgo (Segunda Etapa)  | \$11'900,000.00 | \$8'100,000.00  | \$0             | \$20'000,000.00 |
|           | Rehabilitación de Plaza Pardo (Segunda Etapa), Rehabilitación del Centro Histórico, Pavimentos, Mobiliario Urbano, Alumbrado Público y Escénico y Obras Complementarias Pardo (Segunda Etapa) | \$3'600,000.00  | \$2'400,000.00  | \$0             | \$6'000,000.00  |

|   |   |                        |                        |                       |                         |
|---|---|------------------------|------------------------|-----------------------|-------------------------|
| 2 | <b>5a. Etapa de Mejoramiento de la Imagen Urbana e Infraestructura Turística de Dolores Hidalgo Pueblo Mágico:</b>                    | <b>\$11'044,531.44</b> | <b>\$16'000,000.00</b> | <b>\$2'000,000.00</b> | <b>\$29'044,531.44</b>  |
|   | Mejoramiento de imagen urbana de la Av. José Alfredo Jiménez  | \$2'400,000.00         | \$2'200,000.00         | \$552,000.00          | <b>\$5'152,000.00</b>   |
|   | Parador José Alfredo Jiménez  | \$ 4'244,531.44        | \$4'000,000.00         | \$210,000.00          | <b>\$8'454,531.44</b>   |
|   | Mejoramiento de imagen urbana de la Calle San Luis Potosí   | \$1'300,000.00         | \$1'100,000.00         | \$538,000.00          | <b>\$2'938,000.00</b>   |
|   | Auditorio Mariano Abasolo   | \$3'100,000.00         | \$2'700,000.00         | \$700,000.00          | <b>\$6'500,000.00</b>   |
|   | Museo Bicentenario  | \$0                    | \$6'000,000.00         | \$0                   | <b>\$6'000,000.00</b>   |
| 3 | <b>5a. Etapa de Mejoramiento de imagen urbana e Infraestructura Turística de San Miguel de Allende Ciudad Patrimonio y Atotonilco</b> | <b>\$12'313,489.27</b> | <b>\$14'000,000.00</b> | <b>\$0</b>            | <b>\$26'313,489.27</b>  |
|   | 1a. etapa de mejoramiento y regeneración de imagen urbana de Atotonilco   | \$7'063,976.26         | \$4'375,000.00         | \$0                   | <b>\$11'438,976.26</b>  |
|   | Restauración y rehabilitación de la antigua Presidencia Municipal   | \$5'249,513.01         | \$9'625,000.00         | \$0                   | <b>\$14'874,513.01</b>  |
| 4 | Señalización turística en entronques carreteros.  | \$3'000,000.00         | \$3'000,000.00         | \$0                   | <b>\$6'000,000.00</b>   |
| 5 | Programa integral de Capacitación.  | \$900,000.00           | \$900,000.00           | \$0                   | <b>\$1'800,000.00</b>   |
| 6 | Planeación y operación de proyectos del Bicentenario.   | \$600,000.00           | \$600,000.00           | \$0                   | <b>\$1'200,000.00</b>   |
| 7 | Programa de Mejora de Procesos.   | \$464,000.00           | \$0                    | \$0                   | <b>\$464,000.00</b>     |
| 8 | Rehabilitación del Centro Cultural Ignacio Ramírez "El Nigromante" en San Miguel de Allende.  | \$11'641,979.29        | \$0                    | \$0                   | <b>\$11'641,979.29</b>  |
|   | <b>Total</b>  | <b>\$55'464,000.00</b> | <b>\$45'000,000.00</b> | <b>\$2'000,000.00</b> | <b>\$102'464,000.00</b> |

**SEGUNDA.-** Las partes acuerdan que a excepción de lo que expresamente se establece en este Convenio Modificatorio, el cual pasará a formar parte integrante del "CONVENIO", las demás cláusulas y los Anexos que no fueron modificados continuarán vigentes en los términos y condiciones estipulados en el "CONVENIO", por lo que éstos regirán y se aplicarán con toda su fuerza, salvo las modificaciones pactadas en este instrumento, subsistiendo plenamente todas las demás obligaciones y derechos contenidos en el "CONVENIO".

**TERCERA.-** Cualquier duda que surgiese por la interpretación de este instrumento o sobre los asuntos que no estén expresamente previstos en el mismo, las partes se sujetarán en todo momento a lo establecido en el "CONVENIO".

**CUARTA.-** Este Convenio Modificatorio empezará a surtir efectos a partir de la fecha de su suscripción y será publicado en el Diario Oficial de la Federación y en el Organismo de Difusión Oficial de la ENTIDAD FEDERATIVA, dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Modificatorio al Convenio de Coordinación en Materia de Reasignación de Recursos para el ejercicio fiscal de 2010, ratifican su contenido y efectos, por lo que lo firman por quintuplicado de conformidad y para constancia, el día 7 de diciembre de 2010.- Por el Ejecutivo Federal: Sectur: la Secretaria de Turismo, **Gloria R. Guevara Manzo**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Operación Turística, **Alejandro Moreno Medina**.- Rúbrica.- El Director General de Programas Regionales, **Pedro Delgado Beltrán**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, el Gobernador Constitucional del Estado, **Juan Manuel Oliva Ramírez**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **Héctor Germán René López Santillana**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Administración, **Gustavo Adolfo González Estrada**.- Rúbrica.- El Secretario de la Gestión Pública, **Luis Ernesto Ayala Torres**.- Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Turístico, **Sergio Enrique Rodríguez Herrera**.- Rúbrica.

**ANEXO 1**  
**PROYECTOS DE DESARROLLO**

| No. Proy. | Descripción del Proyecto   | Monto Federal          | Monto Estatal          | Monto Municipal       | Monto Total            |
|-----------|--|------------------------|------------------------|-----------------------|------------------------|
| 1         | <b>5a. Etapa de Mejoramiento de la Imagen Urbana y Equipamiento del Centro Histórico de la Ciudad de Guanajuato, Gto.</b>  | <b>15,500,000.00</b>   | <b>10,500,000.00</b>   | <b>0</b>              | <b>26,000,000.00</b>   |
|           | Mejoramiento y rehabilitación de la Calle Subterránea Miguel Hidalgo (Segunda Etapa)   | 11,900,000.00          | 8,100,000.00           | 0                     | <b>20,000,000.00</b>   |
|           | Rehabilitación de Plaza Pardo (Segunda Etapa), Rehabilitación del Centro Histórico, Pavimentos Mobiliario Urbano, Alumbrado Público y Escénico y Obras Complementarias Pardo (Segunda Etapa) | 3,600,000.00           | 2,400,000.00           | 0                     | <b>6,000,000.00</b>    |
| 2         | <b>5a. Etapa de Mejoramiento de la Imagen Urbana e Infraestructura Turística de Dolores Hidalgo Pueblo Mágico:</b>   | <b>\$11,044,531.44</b> | <b>\$16,000,000.00</b> | <b>\$2,000,000.00</b> | <b>\$29,044,531.44</b> |
|           | Mejoramiento de imagen urbana de la Av. José Alfredo Jiménez   | \$2,400,000.00         | \$2,200,000.00         | \$552,000.00          | <b>\$5,152,000.00</b>  |
|           | Parador José Alfredo Jiménez   | \$ 4,244,531.44        | \$4,000,000.00         | \$210,000.00          | <b>\$8,454,531.44</b>  |
|           | Mejoramiento de imagen urbana de la Calle San Luis Potosí  | \$1,300,000.00         | \$1,100,000.00         | \$538,000.00          | <b>\$2,938,000.00</b>  |
|           | Auditorio Mariano Abasolo  | \$3,100,000.00         | \$2,700,000.00         | \$700,000.00          | <b>\$6,500,000.00</b>  |
|           | Museo Bicentenario   | \$0                    | \$6,000,000.00         | \$0                   | <b>\$6,000,000.00</b>  |
| 3         | <b>5a. Etapa de Mejoramiento de Imagen Urbana e Infraestructura Turística de San Miguel de Allende Ciudad Patrimonio y Atotonilco.</b>   | <b>12,313,489.27</b>   | <b>14,000,000.00</b>   | <b>0</b>              | <b>26,313,489.27</b>   |
|           | 1a. etapa de mejoramiento y regeneración de imagen urbana de Atotonilco  | 7,063,976.26           | 4,375,000.00           | 0                     | <b>11,438,976.26</b>   |
|           | Restauración y rehabilitación de la antigua Presidencia Municipal  | 5,249,513.01           | 9,625,000.00           | 0                     | <b>14,874,513.01</b>   |
| 4         | Señalización Turística en entronques carreteros.   | 3,000,000.00           | 3,000,000.00           | 0                     | <b>6,000,000.00</b>    |
| 5         | Programa Integral de Capacitación.   | 900,000.00             | 900,000.00             | 0                     | <b>1,800,000.00</b>    |
| 6         | Planeación y Operación de Proyectos del Bicentenario.  | 600,000.00             | 600,000.00             | 0                     | <b>1,200,000.00</b>    |
| 7         | Programa de Mejora de Procesos.  | 464,000.00             | 0                      | 0                     | <b>464,000.00</b>      |
| 8         | Rehabilitación del Centro Cultural Ignacio Ramírez "El Nigromante", en San Miguel de Allende.  | 11,641,979.29          | 0                      | 0                     | <b>11,641,979.29</b>   |
|           | <b>Total</b>   | <b>55,464,000.00</b>   | <b>45,000,000.00</b>   | <b>2,000,000.00</b>   | <b>102,464,000.00</b>  |